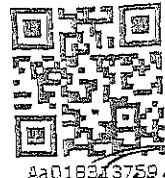




República de Colombia



Aa018313750

Exp. Not. 24/15

ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (347)

ABRIL 15 DE 2.015

DONACIÓN que hace el MUNICIPIO DE SAHAGUN a favor de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

En Sahagún, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a quince (15) de abril de dos mil quince (2.015), ante mí ASTRID DE LAS MERCEDES DUMAR HOYOS, Notaria Pública Única del Circulo Notarial de Sahagún, compareció CARLOS ALBERTO ELIAS HOYOS, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.048.686 expedida en Sahagún, en representación del MUNICIPIO DE SAHAGUN, NIT 800.096.777-8, en su calidad de Alcalde, según consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2012, y debidamente autorizado por el Concejo Municipal de esta ciudad mediante Acuerdo Numero 002 de enero 15 de 2.015, los cuales se anexan para que se protocolicen con esta escritura, quien en adelante se denominará EL DONANTE, y dijo:

PRIMERO: Que actuando en la condición dicha, por medio del presente acto transfiere a título de DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE a favor de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, identificado con NIT. 800.141.397-5, entidad del orden Nacional integrante de la Fuerza Pública de naturaleza civil, quien en lo sucesivo se denominara EL DONATARIO, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce, sobre un predio urbano, lote de terreno o solar, y las instalaciones que se encuentra hay construidas, constante dos hectáreas de superficie (2 Has.), comprendido el bien que se dona dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, predio de León Brun Sánchez, mediando camino real, mide ciento sesenta y tres metros (163.00); SUR, Carretera Troncal de Occidente en medio, predio de Ambrosio Cabrales, antes Marcelo Peralta, mide ciento veinte metros (120.00); ESTE, predio de Sociedad Flórez y Flórez y Cia Ltda, mide ciento treinta y dos metros (132.00); OESTE, predio de Sociedad Flórez y Flórez y Cia Ltda, mide ciento treinta y ocho metros (138.00).

SEGUNDO: Que adquirió el predio antes mencionado por compra según consta en la escritura pública número.552 de 03 de octubre de 1994 otorgada en la Notaria Única de Chinú, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, bajo folio de matrícula inmobiliaria número 148-26402.

Para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERO: Que para todos los efectos legales, esta donación se hace por la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.727.854.000.00), resultado que arrojó el avalúo establecido por el perito evaluador en experticio rendido a solicitud de EL DONANTE, el cual presenta en original para su protocolización conjuntamente con esta escritura....

CUARTO: El Objeto de la presente DONACION es la creación del Sub Comando Policía Nacional de Sahagún Córdoba.

QUINTO: Que el predio donado no ha sido enajenado a terceros y se encuentra completamente libre de toda especie de gravámenes o limitaciones sobre su dominio y posesión, y en todo caso el DONANTE se compromete a salir al saneamiento de este acto conforme a la ley.

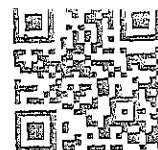
SEXTO: Que como el valor de los predios donados supera la suma de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales y tratándose de persona plenamente capaz, por medio de este mismo instrumento, a manera de insinuación, solicita a la señora Notaria la autorización de este acto, a lo cual ella accede por encontrarse reunidos todos los requisitos legales, de conformidad con el Decreto No. 1712 de 1989.

PRESENTE en este acto el Coronel CARLOS ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.289.582 expedida en Manizales, Comandante del Departamento de Policía de Córdoba según Resolución N° 1338 del 19 de febrero de 2014, quien este acto obra en su calidad de apoderado especial según poder conferido y que presenta en original para que se protocolice con este instrumento por RODOLFO BAUTISTA PALOMINO LOPEZ, en calidad de Director General de la Policía Nacional de Colombia con NIT. 800.141.397-5, y dijo: 1) Que actuando en condición indicada acepta para la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. esta escritura y la DONACIÓN que por medio de ella se les hace; 2) Que el DONATARIO está en posesión real y material de lo que se le ha donado; 3) Que se declara satisfecho en la forma como se ha hecho esta donación y renuncia expresamente a cualquier reclamo futuro a la misma.

COMPROBANTE: Paz y salvo No. 0563 expedido el 26 de Marzo de 2.015 por el Tesorero General de este Municipio, en el cual certifica que el predio



República de Colombia

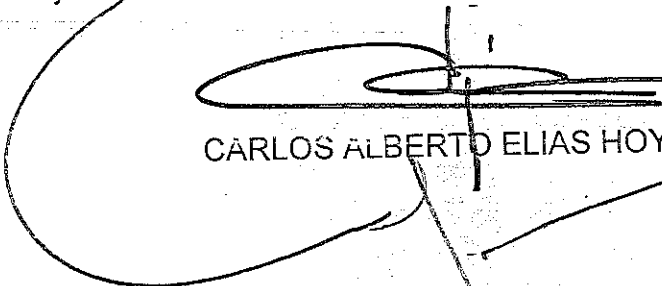


Aa018313760

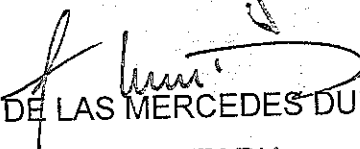
E.P. # 347, Abril 15 de 2.015. Hoja 2.

Predio: Terminal. de Transportes. Area del Terreno: 20000 Mts. Area Construida: 854.00 Mts. Avaluo: \$159.594.000.00, se halla a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta el 31 de diciembre de 2.015. Exenta de cobro por derechos y otros conceptos.

LEIDO este instrumento a los comparecientes, previa advertencia sobre las formalidades de su registro dentro de los dos (2) meses siguientes a su fecha, lo aprobaron en todas sus partes y se ratificaron en él, y para constancia lo firman e imprimen la huella dactilar del dedo índice derecho, ante mí y conmigo, la Notaria, que doy fe. Hojas Aa018313759/018313760.....


CARLOS ALBERTO ELIAS HOYOS

CARLOS ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ


ASTRID DE LAS MERCEDES DUMAR HOYOS

NOTARIA



